

— Donde puede descargar la solicitud

La solicitud puede descargarla en la siguiente dirección web:

<https://www.promesa.net/documentos/ayudas--documentos/>

Busque la solicitud específica ayudas creación, ampliación y diversificación pymes especialmente jóvenes

— Donde puedo presentar la solicitud

La solicitud puede presentarla en la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla

https://sede.melilla.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO

En el Ámbito: PROMESA(Órgano Gestión de Ayudas)

— Qué convocatorias están abiertas

Las convocatorias que están en vigor puede consultarlas en la pagina web de la sociedad pública para la promoción económica de Melilla, Proyecto Melilla, SAU:

<https://www.promesa.net/empresas/ayudas/>

Contacto

 @proyectomelilla

 ProyectoMelilla

 Proyecto Melilla, S.A.

Calle La Dalia, 36
52006 – Melilla
Teléfonos
952679804 - 952673000

www.promesa.net
info@promesa.net



RÉGIMEN DE AYUDAS A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE PYMES, ESPECIALMENTE JÓVENES

PROMESA

¿A quién va dirigida?

Serán beneficiarios de este tipo de ayudas las pequeñas y medianas empresas (PYME/empresarios) cuyo proyecto supongan la creación, ampliación y/o diversificación de su actividad y que tenga su domicilio fiscal en la Ciudad de Melilla. En el caso de actividades online sin establecimiento físico, además deberá tener su domicilio social en la Ciudad de Melilla.

Tipos de proyectos

Los proyectos subvencionables son aquellos cuyo fin es la creación de una nueva empresa, con especial atención a la creación de nuevas empresas por parte de jóvenes emprendedores/as, la ampliación de una empresa ya existente y/o la diversificación de su actividad, siempre que se genere empleo y/o autoempleo.

Creación de una nueva empresa aquellas que se haya constituido y dado de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE), por primera vez, dentro de los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de ayudas.

Ampliación, aquellas empresas que ya estén constituidas y que lleven más de doce meses desarrollando actividad económica (alta en el IAE) a la fecha de la solicitud.

Diversificación, aquellas empresas que ya están constituidas y que lleven más de doce meses desarrollando actividad económica a la fecha de la solicitud, y que inicien una actividad económica distinta a la principal (nueva alta en el IAE) o se introduzcan en nuevos mercados y/o amplíen su catálogo de productos, tanto en su modalidad de negocios relacionados como en negocios no relacionados, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.

¿Qué se puede subvencionar?

Se podrá subvencionar:

- El alquiler del local de negocio (locales comerciales, naves industriales, etc.), únicamente en caso de proyectos de creación de empresas.
- Las inversiones en activos fijos nuevos o de segunda mano.
- Subsidiación de intereses de hasta 5 puntos del interés nominal.
- Subvención por la creación de empleo por cuenta propia hasta un máximo de tres trabajadores, únicamente en el caso de creación de nueva empresa.
- Subvención por la creación de empleo por cuenta ajena que se genere como consecuencia del proyecto subvencionado.

Importe de las ayudas

Subvención de alquileres; máximo de 10.000,00 euros, correspondientes a 24 meses, incluida fianza, para contratos formalizados con una duración mínima de un año prorrogable.

Subsidiación parcial de intereses de préstamos a largo plazo que obtengan los promotores para la financiación de sus proyectos. Se fija un máximo de hasta cinco puntos del tipo de interés nominal del prestamista.

Subvención por creación de empleo por cuenta propia, que estén desempleados en el momento del alta, se establece en una cantidad fija de 3.000,00 euros por trabajador, con un máximo de hasta tres autónomos por empresa. En el caso de trabajadores por cuenta propia que ostenten la condición de jóvenes, de acuerdo con la definición recogida en las Bases Reguladoras, dicha cantidad se incrementará un 20%, ascendiendo a 3.600,00 euros. Para aquellos trabajadores que no se encuentren desempleados y quieran emprender una actividad, se establecen un importe de 1.250,00 euros si su jornada laboral en el régimen general oscila entre el 51 y el 75% y de 625,00 € si su jornada laboral en el régimen general oscila entre el 76 y el 99%, en el caso del 100% no corresponde ayuda por este concepto. Se podrá subvencionar hasta un máximo de tres trabajadores por cuenta propia, siendo el total máximo de la jornada de 8 horas/día.

Subvención por creación de empleo por cuenta ajena.

El pago de la subvención por creación en trabajadores por cuenta ajena se establece en una cantidad fija por tipo de contrato y duración; Contrato indefinido a jornada completa. Subvención máxima: 3.000,00 euros, En el caso de trabajadores por cuenta ajena que ostenten la condición de jóvenes, dicha cantidad se incrementará un 20%, ascendiendo a 3.600,00 euros.

Se podrán subvencionar los contratos señalados anteriormente a tiempo parcial, subvencionándose proporcionalmente a la jornada de trabajo.

Para aquellos trabajadores ya contratados a los cuales se incrementa la jornada con el fin de mejorar las condiciones laborales se establece una cantidad proporcional a la cantidad anteriormente señalada conforme al incremento de jornada pactada.

Para poder concederse la subvención a un proyecto, este deberá contener, al menos, los tipos de ayuda indicados en las letras b) y d), o en las letras b) y e) del presente artículo.

El límite máximo por proyecto será de 40.000 euros, en el caso de emprendedores jóvenes este límite podrá llegar a 55.000 euros.